

## **RECONVERSION DE LOS DPB 2022 A DABR 2023**

**1º.- Generación de la capa de regiones 2023.** Campaña de referencia 2020.

**2º.- Conversión provisional a 31/12/2022.** Basada en las declaraciones de 2022. comunicación a los agricultores antes del 1 de marzo (fecha inicio solicitud)

**3º.- Conversión definitiva.** Basada en las declaraciones de 2023. comunicación antes del 1 de abril de 2024.

**4º.- Análisis de la asignación:** Beneficio Inesperado, motivado por un cambio de región. No se aplicará convergencia y el importe irá a la reserva nacional:

- Si se pasa a una Región con un VMR más elevado y,
- El valor unitario antes de la convergencia es inferior al 50% del VMR de la región definitiva.
- Tiene que afectar a más del 3% de los Derechos y más de 2 DABR.

### **EJEMPLO: Cálculo del Valor del derecho en la campaña 2023.**

1. Valor nominal Dpb \* Coeficiente PV 2022 (51% +/-).
2. Ajuste lineal del valor anterior al Límite presupuestario ABRS para 2023.  $50/86=58\%$
3. Un derecho de PB 100 € + PV 51 € = 151 € \* 0,58 = 87,58 € valor del derecho 2023.

**5º.- Convergencia. Proceso de adecuación del valor de los derechos hacia el valor medio regional (VMr)**

1. Reducción lineal de los que están por encima de la media para alimentar la subida de los que están por debajo, **Sin limitación de pérdidas.**
2. El valor nominal de cada derecho convergerá al Valor Medio Regional en cinco etapas iguales.
  - 2022; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 73% (primero era el 80%. P.transitorio)
  - 2023; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 76%
  - 2024; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 79%
  - 2025; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 82%
  - 2026; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 85%

Del 2027 hasta el 2029 si la legislación lo permite se seguirá hasta alcanzar en 2029 la convergencia plena.